



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 545/06

Sucre, 02 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0649/06 de 12 de septiembre de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el **Contrato C.D.J. Nro. 21/06, "CONSTRUCCIÓN AULAS COLEGIO 6 DE JUNIO (POTOLO)" D-8**, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN AULAS COLEGIO 6 DE JUNIO (POTOLO)" D-8**, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2006, Categoría Programática 21.0037.000, Fuente 41-119 "IDH" Partida 223 "Fletes y Almacenamiento" cuenta con Bs. 10.000.- Partida 313 "Productos Agroforestales y Pecuarios" cuenta con Bs. 70.000.- Partida 345 "Productos Minerales no Metálicos y Plásticos" Cuenta con Bs. 100.000.- Partida 346 "Productos Metálicos" Cuenta con Bs. 100.000.- y Partida 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado" cuenta con Bs. 20.000.-, según la Certificación Presupuestaria Nro. 780/06.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional - Primera Convocatoria 026/06, en razón de la cuantía se publica la misma, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 35° numeral I, II, III del citado Reglamento.

Se autoriza la venta y aprobación del Pliego de Condiciones, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la **Licitación Pública Nacional N° 026/06 Primera Convocatoria**, denominada **"CONSTRUCCIÓN AULAS COLEGIO 6 DE JUNIO (POTOLO)" D-8**, se instaló en acto público la apertura de las mismas, habiéndose presentado **13 proponentes**, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada. Mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la **Empresa "ECOHUAR"**, la citada propuesta, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 068/06, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN AULAS COLEGIO 6 DE JUNIO (POTOLO)" D-8**, a la Empresa **"ECOHUAR"**, por un monto de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 (Bs. 294.572,19.-)**, cuyos representante legal es el Sr. **Severino Huarachi Bejarano**, comprometiéndose a la Ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN AULAS COLEGIO 6 DE JUNIO (POTOLO)" D-8**, de acuerdo a las especificaciones técnicas en un plazo de 90 días calendario, que será computado a partir de la suscripción del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. S 52760, emitida por el BANCO LOS ANDES, con vigencia hasta el 02 de enero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a **BOLIVIANOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 05/100 (Bs. 20.620,05.-)**.

Que, de conformidad a los Art. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 21/06**, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública Primera convocatoria No 26/2006
Publicación de la Convocatoria
Certificación Presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 068/06
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Tiempo de validez de la propuesta

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 21/06, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa "ECOHUAR", representado legalmente por el Sr. Severino Huarachi Bejarano, para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN AULAS COLEGIO 6 DE JUNIO (POTOLO)" D-8, con un costo de BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 (Bs. 294.572,19.-), que será computado a partir de la suscripción del contrato.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.





Lió. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL